



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

R.72

TELEGRAFÍA

TRANSMISIÓN TELEGRÁFICA

**PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES DE
MANTENIMIENTO EN LOS CANALES DE
LOS SISTEMAS DE TELEGRAFÍA
ARMÓNICA INTERNACIONALES**

Recomendación UIT-T R.72

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T R.72 se publicó en el fascículo VII.1 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación R.72

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES DE MANTENIMIENTO EN LOS CANALES DE LOS SISTEMAS DE TELEGRAFÍA ARMÓNICA INTERNACIONALES

*(antigua Recomendación B.34 del CCIT, 1951; modificada
en Nueva Delhi, 1960, y Ginebra. 1964)*

El CCITT,

considerando

que, para la inspección técnica de la explotación, es necesario efectuar mediciones de mantenimiento en los canales de telegrafía armónica internacionales,

recomienda por unanimidad

1) que en los canales de telegrafía armónica internacionales se efectúen mediciones de mantenimiento una vez por trimestre (una vez por semestre para los canales de 50 baudios con 240 Hz de separación constituidos según la Recomendación R.35 bis);

2) que no se hagan mediciones más frecuentes en los canales que constituyen circuitos largos o circuitos explotados en conmutación;

3) que, cuando se observe que el número de desajustes es demasiado elevado, se efectúen mediciones suplementarias previo acuerdo entre las Administraciones interesadas.